



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2013/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de junio de 2013

No. 122

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/015/13-05/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "INTEGRATOL, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2737, 2733, 2744, 583-A1, 682-A1, 427-B1, 2576, 426-B1, 2584, 2732, 2727, 2728, 2730, 725-A1, 2729, 2751, 2758, 735-A1, 2769, 452-B1, 453-B1, 454-B1, 2771, 2750, 2741, 2573, 2829, 2820, 2828, 758-A1, 2831, 2839, 2843, 2844, 2736, 2821 y 2841.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2827, 2842, 2823, 2824, 2825, 2826, 733-A1, 2765, 2752, 2754, 2753, 759-A1 y 778-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 130

SSC/001-050/13-02/SP-RA-III

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/015/13-05/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"INTEGRATOL, S.A. DE C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 04 de Junio de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1112/08.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de EURIDICE REYES HERNANDEZ, expediente número 1112/08, El C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como: casa 13, de la calle Misión de Santo Domingo y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 8, manzana 11, Fraccionamiento Misiones, ubicado en el pueblo de Santiago Occipaco en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con valor de avalúo de \$2'040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los avalúos; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.-México, D.F., a 27 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2737.-17 y 27 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día nueve de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/385, en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ SUAREZ y MARICELA SALDAÑA SALAS, expediente 259/10, respecto del inmueble ubicado en vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote número 24 de la manzana 40, sector 16, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 29 de mayo del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2733.-17 y 27 junio.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de LEONOR ELENA ORTIZ PAZ y OTRO, expediente 1391/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil Interina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día nueve de julio de dos mil trece para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en conjunto denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en el número exterior 1, manzana 1, lote 2, Colonia Ex Hacienda de San Miguel, Unidad "A", condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Toulouse, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como el 2.949% porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto urbano de su ubicación y sus dos cajones de estacionamiento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el "Periódico Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2744.-17 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En los autos del expediente 1367/1997, relativo al Juicio de Medidas Provisionales en Caso de Ausencia promovido por ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO, el Juez del Conocimiento dictó lo siguiente: SENTENCIA.- CUAUTITLAN IZCALLI, Estado de México, doce de mayo del dos mil nueve... RESUELVE. PRIMERO.- Fue procedente la solicitud que hizo valer la señora ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO, sobre la declaración de ausencia del señor AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA. SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia del señor AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA, por lo que publíquese la presente por tres veces, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, debiéndose remitir a los Cónsules Mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se pueda presumir que se encuentre el ausente o que se tenga noticias de él. Ambas publicaciones se repetirán cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte. TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO RESOLVIO EL LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.-NOTIFIQUESE.-Fecha del auto que ordena la publicación: dos de abril del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alan Paul Lara Hernández.-Rúbrica.

583-A1.-16 mayo, 6 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HUMBERTO JARERO PEREZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 680/2012.

ALBERTO EDUARDO ASCANIO TSUCHIYA, en su carácter de Apoderado Legal de la sucesión del señor IGNACIO JAVIER CARDENAS PEREZ, así como de ALICIA DEL CARMEN LOPEZ YAÑEZ, con la personalidad que se ostenta promueve Juicio Ordinario Civil en contra de HUMBERTO JARERO PEREZ, GUILLERMO ANTONIO INIESTRA GUADARRAMA y C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, les demanda las siguientes prestaciones de HUMBERTO JARERO PEREZ: La declaración de nulidad del supuesto contrato de cesión de derechos, celebrado entre el señor IGNACIO JAVIER CARDENAS PEREZ y el demandado, respecto del lote de terreno once, ubicado en la calle de Canarios, manzana treinta y dos en la Colonia "Lomas de San Esteban", perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, del señor GUILLERMO ANTONIO INIESTRA GUADARRAMA y HUMBERTO JARERO PEREZ, la declaración de nulidad del contrato de compraventa, celebrado entre HUMBERTO JARERO PEREZ como supuesto vendedor y GUILLERMO ANTONIO INIESTRA GUADARRAMA, como supuesto comprador respecto del lote de terreno once, ubicado en la calle de Canarios, manzana treinta y dos en la Colonia "Lomas de San Esteban", perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. De GUILLERMO ANTONIO INIESTRA GUADARRAMA.- 1.- La declaración judicial de que la sucesión de IGNACIO JAVIER CARDENAS PEREZ, tiene el pleno dominio del lote de terreno once, ubicado en la calle de Canarios, manzana treinta y dos, ubicado en la Colonia "Lomas de San Esteban", perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. 2.- La desocupación y entrega del lote de terreno once ubicado en la calle de Canarios, de la manzana treinta y dos, ubicado en la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, México, con sus frutos y accesorios y del REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.- La cancelación de las inscripciones realizadas los días primero de abril del año dos mil nueve y catorce de septiembre del mismo año en el folio real electrónico número 00013288 que corresponde al lote de terreno once, ubicado en la calle de Canarios, manzana treinta y dos, ubicado en la Colonia "Lomas de San Esteban", perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México.- De los demandados en conjunto el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veintidós de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 2 de abril del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

682-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO), se le hace saber que RODRIGO CORPUS SALAS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE ESCRITURA tramitado bajo el expediente número 331/12, de este Juzgado en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO denominado "Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente (PRIZO)", MARIA DEL REFUGIO CORPUS SALAS (COMO ALBACEA Y POR SU PROPIO DERECHO), SOCORRO CORPUS SALAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, le demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración de la inexistencia del contrato de donación celebrado entre PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO), como donante y FELIPA SALAS ROBLEDO como donataria, acto jurídico que se comenzó a redactar en la escritura número 26,637, volumen 269, de fecha 4 de octubre de 1973 del protocolo del Notario Público número 3 del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, sin que terminara dicha escritura y sin que firmaran las partes; b) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo la partida 635 volumen XLV Libro Primero, Sección Primera, fundándose en los siguientes hechos: El Gobierno del Estado de México a través del PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO), determinó regularizar la propiedad de los lotes de la Colonia Vergel de Guadalupe de este Municipio, mediante contratos de donación a favor de las personas que acreditaran tener mejor derecho, escriturándose inmuebles a favor de personas que no tenían ese derecho y detectado lo anterior se procedía a la suspensión de dicha escritura, como fue el caso del inmueble ubicado en lote 3, manzana 11, Colonia Vergel de Guadalupe, a favor de FELIPA SALAS ROBLEDO, sin embargo dicho documento se mando inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, como si estuviera firmada y terminada. Tras el fallecimiento de la antes citada se tramito juicio intestamentario en el Juzgado Tercero Familiar de Texcoco con residencia en esta Ciudad, bajo el expediente 380/1999, encontrándose un testamento en el que se nombraba como únicas herederas a MARIA DEL REFUGIO CORPUS SALAS y SOCORRO CORPUS SALAS, a favor de quienes elaboró el Notario Público número seis del Estado de México, la escritura número 36,841 que contiene la adjudicación del inmueble, quedando debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral, sin embargo al no haber sido transmitida la propiedad por el PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO), a FELIPA SALAS ROBLEDO, dicha adjudicación es nula, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Auto de fecha: Dieciséis de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

427-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ROBERTO LORA AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que el señor MAXIMO ROJAS ESPINOSA, promueve en el expediente número 670/2012, Juicio Ordinario Civil, promovido por MAXIMO ROJAS ESPINOSA en contra de MAURA SOCORRO AGUILAR y ROBERTO LORA AGUILAR, respecto a la nulidad absoluta de la alta voluntaria en los padrones fiscales de la Tesorería Municipal de Otumba, Estado de México, con número de clave catastral 0431318603, realizada por la señora MAURA SOCORRO AGUILAR respecto del predio denominado "Moradilla" cuyas medidas y colindancias: norte: mide 200.00 metros y colinda con el señor Severo Hernández; sur: 161.85 metros colinda con calle Coatzacoalcos; oriente: 103.68 metros con calle Zacatlán; poniente: 92.00 metros con calle Primero de Mayo, con una superficie aproximada de 17,739.00 metros cuadrados; así como la nulidad de contrato de compraventa de fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce, celebrado entre la señora MAURA SOCORRO AGUILAR como vendedora y su hijo de esta el señor ROBERTO LORA AGUILAR como comprador por ser actos simulados en perjuicio de la sucesión de MELITON ROJAS BLANCAS. La nulidad de trámites administrativos realizados por los demandados en Catastro y Tesorería Municipal de Otumba, Estado de México, como traslado de dominio asignación de clave y valor catastral número 0431318603, respecto de dicho predio. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandado ROBERTO LORA AGUILAR, por edictos que deberán publicarse por 3 tres veces de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial además fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para que usted ROBERTO LORA AGUILAR se presente dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación se apercibe a la demandado para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los treinta y un días del mes de mayo del 2013.-Fecha de acuerdo: 27 de mayo 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

2576.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JESUS CHAVEZ CONTRERAS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 161/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por OCTAVIO GARCIA SANTOS en contra JESUS CHAVEZ CONTRERAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 9, manzana 2, número 87, Avenida Nezahualpilli, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 480.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lotes 7 y 8; al sur: 40.00 metros con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros con propiedad particular y calle Nezahualpilli, inmueble del que el accionante

refiere en forma sucinta, haber adquirido de JESUS CHAVEZ CONTRERAS, mediante un contrato de compra venta, celebrado el 15 de febrero de 1993, y desde entonces lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de JESUS CHAVEZ CONTRERAS. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual del demandado, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcoyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

426-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA LUISA PUENTE CORONA, en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 863/2013, deducido del Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (medidas provisionales por ausencia), quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconoce el actual domicilio del presunto ausente: SERGIO LOPEZ ZAVALA, solicitando lo siguiente: A).- Ser nombrada depositaria de los bienes de su cónyuge el señor SERGIO LOPEZ ZAVALA. B).- Se declaren las providencias necesarias para su conservación. C).- Tenga a bien ordenar su citación por edictos. D).- Transcurrido el plazo de la citación sin que SERGIO LOPEZ ZAVALA comparezca ante este Juzgado, tenga a bien nombrarle representante y para el caso solicitado se le nombre como tal. E).- Ordene la publicación de edictos como lo ordena el ordinal 4.348 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá a nombrarle representante en términos de lo señalado por el artículo 4.343 del Código de Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación veintinueve de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera, Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

2584.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NO. 444/2007.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 444/2007, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE LUIS ALVAREZ CONTRERAS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal señaló las trece horas del día nueve de julio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda número dos, construida sobre el lote 26, manzana 99, que compone el sector 31, sección segunda, perteneciente al conjunto habitacional denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; sirviendo de base para el remate de la vivienda, el monto que arrojó el avalúo emitido por el perito Arquitecto Gilberto Aldo Domínguez García, en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea, \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico el Diario de México y en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil, así como en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-México, D.F., a 21 de mayo de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

2732.-17 y 27 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA. MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SABINO BELLO GILJON y OTRA, expediente número 584/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas del día nueve de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: el departamento número 30, del condominio ubicado en la

calle Insurgentes sin número oficial, lote número ocho, de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

2727.-17 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de ROMANA CALIXTA VASQUEZ MARCILLI, expediente 1045/2009. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día nueve de julio del dos mil trece a las once horas, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en vivienda 12-B, construida sobre la fracción A-II que resulta de la Subdivisión del predio denominado Galván que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "El Laurel", marcado con el número oficial 14 de la calle Carlos Hank González, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C....".

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 04 de junio de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2728.-17 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LARRE CASTAÑEDA ANA BERTHA, número de expediente 75/2010. El C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: El

departamento en condominio número 202, tipo B-1, número oficial 02 de la calle General Nicolás Bravo, construido con el lote uno, de la manzana seis, del desarrollo habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en primera almoneda, a las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto; en beneficio del ejecutado y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, por lo que hace a lo demás solicitado, se le tiene autorizando de su parte a las personas que menciona, para los fines que se indican, en términos de su escrito de cuenta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Goñfnez.-Doy Fe.-Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 20 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2730.-17 y 27 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de TOMAS DARVELIO ZUÑIGA HIDALGO y MARIA ESTHER GARCIA OSORNO, EXPEDIENTE 145/2010, la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del siguiente Bien Inmueble hipotecado en autos, consistente en: casa marcada con el número oficial 407 de la calle Valparaíso, y lote de terreno sobre el cual está construida número 72, de la manzana 62, ubicado en la calle Cali, esquina con la calle Valparaíso en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$2,321,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo más alto y sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

725-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

en contra de INGRID ZULEMA HERNANDEZ SANCHEZ, expediente número 1993/2009, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado dictó, entre otros, los autos que son del tenor literal siguiente:

"México, Distrito Federal a catorce de mayo del dos mil trece.

A su expediente número 1993/2009 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y tomando en consideración las constancias de autos, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado materia de este juicio se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en proveído del trece de enero del año dos mil doce, en el entendido que el valor del inmueble corresponde a la cantidad de \$511,408.02 (QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones con quien actúa y da fe.-Doy fe."

"México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil doce.

A su expediente número 1993/2009 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita visto el propio estado de autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda "C" con el número oficial 1-C de la calle camino a Coacalco del Fraccionamiento de tipo social progresivo denominado Cofradía III, lote 1, manzana 6, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de con un valor de \$490,592.86 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, facultándose al mismo para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento del presente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado con quien actúa y da fe.-Doy fe".-México, D.F., a 24 de mayo de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

2729.-17 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 293/2013.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO.

PRESENTADO: SANTOS ROMERO MELITON.

CITADA: PAULA RAMIREZ SALINAS.

A: PAULA RAMIREZ SALINAS.

En el expediente 293/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por SANTOS ROMERO MELITON en contra de PAULA RAMIREZ SALINAS, el actor URIEL MEJIA CARDENAS es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con PAULA RAMIREZ SALINAS, a fin de que se le mande dar vista en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1. El suscrito SANTOS ROMERO MELITON y la C. PAULA RAMIREZ SALINAS, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la Oficialía número 01 del Municipio de Ixtlahuaca. 2. De la relación procreamos a tres hijos de nombres GILBERTO, VERONICA y EMMA PAOLA de apellidos ROMERO RAMIREZ, como lo justifican con las copias certificadas de Actas de Nacimiento; 3. Establecimos nuestro domicilio conyugal en domicilio conocido San Mateo Ixtlahuaca, México; 4. Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles, más que lo necesario para nuestra subsistencia de nuestros hijos; 5. Es mi deseo divorciarme mediante el Procedimiento Especial de Juicio Incausado, por ser benéfico para nuestros intereses debido a nuestras desavenencias conyugales que venimos acarrearando; proveídos de fecha catorce de febrero de dos mil trece. Se tuvo por presentado SANTOS ROMERO MELITON, promueve Procedimiento Especial, solicitando de PAULA RAMIREZ SALINAS, el Divorcio Incausado. Se admite en la vía de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado de Tramitación Predominantemente Oral por lo tanto, se admite a trámite su petición, consecuentemente con la solicitud y convenio que por escrito adjunta desé vista a PAULA RAMIREZ SALINAS, en el domicilio que se indica en su escrito introductorio de instancia para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva la cónyuge citada se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta; es decir, se otorgara a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días; consecuentemente se señalan las nueve horas con quince minutos del seis de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primer audiencia de avenencia; ahora bien, como la característica fundamental de este procedimiento lo es, el acto de voluntad que el solicitante externa en su pedimento y que su determinación debe reiterarse a través de la comparecencia personal o legalmente representada en la audiencia de avenimiento. Se hace del conocimiento a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento oficial y con asistencia de sus Abogados Patronos.

Prevéngasele a PAULA RAMIREZ SALINAS para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del perímetro territorial de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial. AUTORIZACION DE DOMICILIO Y PROFESIONISTAS. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, en calle Benito Juárez Gómez, número Ciento Quince, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, por autorizados a los Licenciados en Derecho Oscar Quijada Zamora y Alfonso Domínguez Hernández, para los efectos que indica. Se hace del conocimiento a las partes interesadas en el presente asunto que existen los mecanismos alternos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa, para solucionar una controversia; y para el caso de que elijan alguno de éstos medios alternos, las partes deben manifestar su voluntad de acudir al Centro Estatal más cercano. Se previene a las partes para que dentro del término de tres días a que tengan conocimiento de éste juicio, manifiesten u otorguen su consentimiento expreso de divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley citada, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa dentro de dicho plazo, conlleva su negativa a la difusión de tales datos, y treinta y uno de mayo del dos mil trece; se advierte que, el promovente ignora el domicilio de la cónyuge citada PAULA RAMIREZ SALINAS, se ordenó hacer la citación de la cónyuge, empíazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y del proveído de catorce de febrero de la presente anualidad, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de comparecer en este Juzgado, apersonarse al presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deberán darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así mismo, prévéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Garrido.-Rúbrica.

2751.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 699/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER CUAHONTE GRANADOS, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AARON PEÑA LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha

treinta de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado AARON PEÑA LOPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$1'813,806.69 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 69/100 M.N.), por capital insoluto y suerte principal.

B) El pago de los intereses ordinarios que se causen y que la parte demandada ha dejado de cubrir a mi representada desde el día 3 de enero del 2012, hasta la total solución del adeudo y que se regulan conforme a la cláusula séptima del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que se refiere la escritura número 20,337, pasada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el 21 de octubre de 2011, ante el Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público 103 del Estado de México, y que se acompaña a esta demanda como anexo número dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo: Intereses que se harán líquidos en ejecución de sentencia, conforme al incidente correspondiente.

C) El pago de los intereses moratorios que se causen y que la parte demandada ha dejado de cubrir desde el día 3 de enero de 2012, hasta la total solución del adeudo y que se regulan conforme a la cláusula octava del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que se refiere la escritura número 20,337, pasada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el 21 de octubre de 2011, ante el Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público 103 del Estado de México, y que se acompaña a esta demanda como anexo número dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; intereses que se harán líquidos en ejecución de sentencia, conforme al incidente correspondiente.

D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al Valor Agregado, causado sobre los intereses ordinarios que resulten respecto del inciso b) de este proemio, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo y que se harán líquidos en ejecución de sentencia.

E) El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al Valor Agregado, causado sobre los intereses moratorios que resulten respecto del inciso c), más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo y que se harán líquidos en ejecución de sentencia.

F) La declaración que en la sentencia definitiva se haga de que se da por vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada para el pago de las cantidades a que se obligó en el contrato exhibido como anexo número dos y base de la acción, ante el incumplimiento de sus obligaciones a partir del 3 de enero de 2012.

G) La declaración que en la sentencia se haga de que, en caso de no cubrir las prestaciones a que sea condenada la parte demandada, se proceda al remate del inmueble hipotecado y con su producto pagó a mi representada.

H) El pago de los gastos y costas del juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: treinta de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2758.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

XAVIER RAMOS YAÑEZ.

En el expediente número 534/2011, LA C. LAURA DEL PINO FLORES, ha promovido ante éste Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia de su cónyuge XAVIER RAMOS YAÑEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- LAURA DEL PINO FLORES y XAVIER RAMOS YAÑEZ, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De su matrimonio procrearon a tres hijos. 4.- El sábado doce de febrero del año en curso a las 5:30, XAVIER RAMOS YAÑEZ, salió de su domicilio manifestándole a LAURA DEL PINO FLORES, que por cuestiones de trabajo, tenía que viajar a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que regresaría ese mismo día; a las 8:25 horas de ese mismo día el presunto ausente se comunico vía telefónica con LAURA DEL PINO FLORES, para informarle que había arribado sin problema a su destino y que más tarde se comunicaría. 5.- La hija del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, los días trece y catorce de febrero de dos mil once, recibió varios mensajes de texto que tenía como remitente el número telefónico de XAVIER RAMOS YAÑEZ, siendo el último que recibió a las 3:15 horas del día catorce de febrero del dos mil once, y no ha tenido mayor comunicación ni contacto con su padre. 6.- El presunto ausente manifestó que viajaría a la Ciudad de Monterrey, sin embargo LAURA DEL PINO FLORES se percató que en realidad viajó a la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. 7.- LAURA DEL PINO FLORES, levantó reportes de búsqueda a Locatel, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, del Distrito Federal y del Estado de Jalisco. 8.- LAURA DEL PINO FLORES, presento denuncia de hechos ante el Procurador General de la República, registrada bajo el número de Averiguación Previa A.P.PGR/SIENDO/UEIS/155/2011, radicada en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con motivo de la desaparición e inexplicable ausencia del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ordenó agregar a la base de datos del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), bajo el número de expediente A.F.TS/353/11, la ficha técnica del presente ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ. 9.- La hermana del presunto ausente, el catorce de febrero del año en curso, denunció la desaparición de este último ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, iniciándose la Averiguación Previa 738/2011, y levanto acta de hechos ante la misma Procuraduría, radicada con el número 38/2011. MEDIDAS PROVISIONALES: 1.- Se nombre depositaria a LAURA DEL PINO FLORES y se notifique a los hijos del presunto ausente, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. II.- Se nombre a LAURA DEL PINO FLORES, representante del presunto ausente. III.- Se ordene a las Instituciones de Crédito respectivas que no podrán autorizar retiros, cargos o trasferencias sobre recursos en ellas contenidos sin que exista autorización de LAURA DEL PINO FLORES, salvó aquellos cargos que se deriven de operaciones con pagos diferidos, realizados con anterioridad por su titular. LAURA DEL

PINO FLORES, solicita se giren oficios a las Instituciones de crédito que indica en su escrito inicial para los fines y efectos que refiere.

Haciéndole saber a XAVIER RAMOS YAÑEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a comparecer a este Juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Estado de Jalisco, así como en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de junio de dos mil trece.

Por auto de veintisiete de mayo de dos mil trece, dictado en la actuación antes referida, promovida ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, citando por este conducto a XAVIER RAMOS YAÑEZ.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 876/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, en contra de PAZ LEGASPI GUEVARA viuda de LAVALLE y MARIO A. LANGARICA GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del nueve de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a PAZ LEGASPI GUEVARA viuda de LAVALLE y MARIO A. LANGARICA GONZALEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- El reconocimiento que ha tenido en posesión, a título de propietario, de manera pública, pacífica, continua y por más de treinta y dos años, el bien inmueble ubicado en privada de San Antonio S/N, Barrio de San Antonio, Valle de Bravo, México, conocido anteriormente e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el año de 1959 como fracción de terreno ubicado en el local denominado San Antonio del Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,329.65 (dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y linderos; al noreste: cuarenta metros con Fracción Sexta; al sureste: treinta y ocho metros con propiedad que es o fue de la señora Carmen Pagaza de Pichardo; al suroeste: cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros con Fracción Novena; al noroeste: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con vía pública sin nombre; al sur: diez metros setenta centímetros con propiedad particular; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número 166, del Volumen 27, de fecha ocho de febrero del año mil novecientos ochenta. B).- LA RESOLUCION JUDICIAL que se decreta que se ha consumado a favor de ISAAC GUTIERREZ

ARREOLA, la USUCAPION, respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede. C).- LA INSCRIPCION respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: 1.- Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, tomó posesión en calidad de propietario, el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en privada de San Antonio S/N, Barrio de San Antonio, Valle de Bravo, México, conocido anteriormente e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el año de 1959 como fracción de terreno ubicado en el local denominado San Antonio del Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,329.65 (dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y linderos al noreste: cuarenta metros con Fracción Sexta; al sureste: treinta y ocho metros con propiedad que es o fue de la señora Carmen Pagaza de Pichardo; al suroeste: cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros con Fracción Novena; al noroeste: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con vía pública sin nombre; al sur: diez metros setenta centímetros con propiedad particular; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 166, del Volumen 27, de fecha ocho de febrero del año mil novecientos ochenta. 2.- Desde el primero de diciembre de mil novecientos ochenta, ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio, mediante un contrato privado de compraventa que celebró con la señora VICTORIA REYES CORTES. 3.- Dicho inmueble ha estado en posesión de ISAAC GUTIERREZ ARREOLA por más de treinta y dos años, en calidad de propietario y poseedor, mediante el contrato de compraventa que se celebró, siendo la causa generadora de su posesión, siendo poseedor de buena fe. Asimismo del año de mil novecientos noventa (1980) aparece un traslado de dominio a favor del demandado MARCO A. LANGARICA GONZALEZ registrado ante la Tesorería Municipal de Valle de Bravo. 4.- La posesión de dicho inmueble fue adquirida por el actor en forma pacífica y continua. 5.- Asimismo dicha posesión se ha gozado por ISAAC GUTIERREZ ARREOLA de manera pública, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario; también ha realizado diversos actos de dominio. 6.- Toda vez que el actor ha posesión el inmueble materia del presente juicio por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, solicita se declare que USUCAPION se ha consumado a su favor y por ende ha adquirido la propiedad.

Se dejan a deposición de PAZ LEGASPI GUEVARA viuda de LAVALLE y MARIO A. LANGARICA GONZALEZ, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación 9 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

DEMANDADA: BLANCA SOTELO DE MARTINEZ.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ CEDILLO, por su propio derecho bajo el expediente número 618/2010, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, reclamando de BLANCA SOTELO DE MARTINEZ y SANTO'S CEDILLO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).- DECLARE USTED que ha operado en mi favor la usucapición respecto del bien "cosa litigiosa", y que he adquirido por ende su propiedad. Lo anterior, en virtud de que mi posesión, de buena fe, ha durado el

tiempo y revestido las cualidades que exigía para tal efecto el Código Civil abrogado por el vigente; y b) ORDENE USTED al Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, proceda a cancelar en lo que corresponda la inscripción a nombre de la señora BLANCA SOTELO DE MARTINEZ, y acto seguido inscriba el fallo definitivo estimatorio de la acción para que el mismo me sirva como título de dominio sobre la "cosa litigiosa", haciéndole saber a la demandada BLANCA SOTELO DE MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación: del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PEDRO MANCERA RODRIGUEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 375/2006, se encuentra radicado el Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JULIA MANCERA RODRIGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de PABLO MANCERA RODRIGUEZ, radicación que tuvo por acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil seis y dieciocho de septiembre del dos mil doce, procédase a llamar al ausente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndole de su conocimiento los hechos de la presente demanda que son los siguientes: 1.- Acredito la existencia de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, con la copia certificada expedida por el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del expediente 430/2004, del juicio intestamentario a bienes de MARIA ELENA MANCERA RODRIGUEZ, del testamento de mi abuela paterna ENCARNACION RODRIGUEZ, donde reconoce y nombra a sus hijos ARISTEO, PABLO, DELFINO, PEDRO, ELENA, BRIGUIDA, CONCEPCION y PETRA, todos de apellidos MANCERA RODRIGUEZ, como sus herederos, así mismo como con el acta del reconocimiento de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ. 2.- Bajo protesta de decir verdad, el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, nunca contrajo matrimonio, ni procreo hijos. 3.- Bajo protesta de decir verdad, el último domicilio del señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, fue el ubicado en el pueblo de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, lo que se desprende del acta de defunción de mi señor abuelo POLICARPO MANCERA, pues quien acude a dar aviso de su defunción fue precisamente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, quien en esa época tenía la edad de 20 años. 4.- Es el caso que el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, desapareció de su último domicilio, según entendido por el dicho de mi padre PABLO MANCERA RODRIGUEZ, también ya fallecido, que después de la muerte de mi abuelo, mi tío PEDRO, se fue del pueblo de Los Remedios sin que haya vuelto a saber de él y

hasta la fecha se ignora el lugar donde se encuentra, lo más lógico ya muerto, ya que cuando acudió a levantar el acta de defunción de su padre POLICARPIO MANCERA, tenía la edad de 20 años, por lo que a la fecha si viviera tendría 116. Así mismo deberá presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, pasado el plazo que refiere el artículo 4.349 del Código Civil, habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

Así mismo se apercibe a dicho coheredero, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días de mayo de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se da vista con la solicitud de divorcio incausado a MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA: se le hace saber que en el expediente número 1481/12 respecto del Divorcio Incausado solicitado por SIXTO CRUZ HERNANDEZ respecto de su cónyuge MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, admitió a trámite su solicitud y por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se ordenó dar vista por medio de edictos a MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la solicitud, cuyos hechos de manera sucinta son los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha veintidós de agosto de dos mil siete, contraje matrimonio civil con MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA. 2.- De la citada unión procreamos un hijo de nombre CHRISTIAN de apellidos CRUZ LANDEROS quien a la fecha cuenta con ocho años de edad. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos de común acuerdo en calle Atizapán de Zaragoza número tres, Colonia Estado de México, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA no se encuentra en estado de gravidez. 5.- Es mi firme voluntad, disolver el vínculo matrimonial que me una con MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA.

Haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 30 de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2769.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS PEREZ OLOARTE, se le hace saber que LUISA VAZQUEZ GARCIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 719/10 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 4 cuatro, lote 8 ocho, manzana 192 ciento noventa y dos, número actual 290 doscientos noventa, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 7, al sur: 15.00 metros con lote 9, al oriente: 8.00 metros con Avenida Oriente 4, al poniente: 8.00 metros con lote 37, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, LUIS VAZQUEZ GARCIA celebró contrato de compraventa con JESUS PEREZ OLOARTE respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.- Autos de fecha trece de mayo del dos mil once y diecinueve de abril del dos mil trece, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

452-B1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1196/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión, promovido por ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, en contra de ANABEL LEYVA APARICIO y ALBERTO LEYVA APARICIO, en el Juzgado Sexto de lo civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiocho de mayo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. ANABEL LEYVA APARICIO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda Prestaciones: A).- Que el promovente tiene pleno dominio sobre el inmueble y construcción ubicados en calle 30 de marzo manzana 05, lote 05, Colonia Flores Magón, Municipio de La Paz, México, Oficialmente señalado zona 01, manzana 25, lote 02, Los Reyes y su Barrio Tecamachalco III, Municipio de La Paz, México. B).- Se condene a los demandados a la restitución y entrega de los inmuebles referidos. C).- Pago de daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- El día 21 de abril del año 2002, el promovente y los demandados celebramos contrato de compraventa del inmueble y construcción ubicados en calle 30 de Marzo, manzana 05, lote 05, Colonia Flores Magón,

Municipio de La Paz, México, Oficialmente señalado zona 01, manzana 25, lote 02, Los Reyes y su Barrio Tecamachalco III, Municipio de La Paz, México. 2.- El referido inmueble tiene una superficie de 111.0 m2. 3.- Actualmente los demandados habitan dicho inmueble, promoví medios preparatorios a juicio ordinario civil, de quienes pedí declaración bajo protesta de decir verdad acerca de la personalidad con la que posee el inmueble materia de este juicio, expediente radicado en este Juzgado con el número 38/2012. 4.- El 25 de enero de 2012 los demandados comparecieron en este Juzgado y manifestaron que la dueña del inmueble era REYNA APARICIO ISLAS y que ellos eran los herederos, sin acreditarlo, 5.- Los demandados no han acreditado su calidad de propietarios y en consecuencia solicito se me restituya del lote referido. 6.- Los ahora demandados son responsables de los daños y perjuicios que con su proceder me está ocasionando. 7.- Demandando los frutos y acciones de mi inmueble. 8.- Se anexan copias certificadas de la Averiguación Previa del 13 de enero de 2008 con número LR-11-139-2008, del delito de despojo. 9.- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), resolvió que MARTHA CARRASO GARCIA, ha poseído en forma pacífica, continua y pública, así como con justo título y en esas condiciones lo vende al señor ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, y es por ello que el suscrito puede contraer en copropiedad, tal como lo acreditará en el momento procesal oportuno. Se expide el edicto para su publicación fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a diez de junio del año dos mil trece.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

453-B1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALMA DELIA ZAMUDIO HERNANDEZ le demanda a AMALIA ZAMUDIO VIZCAINO y BERNARDA JUANA HERNANDEZ ZAMUDIO, en el expediente número 786/2011, en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- De AMALIA ZAMUDIO VIZCAINO la usucapión del inmueble ubicado en la calle Lago Chapala, e identificado como lote 22, manzana 11, Colonia Agua Azul (Sección Tercera), en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, cuya superficie es de 151.18 metros, fundándose suscitadamente en los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de febrero del año 2004, ALMA DELIA ZAMUDIO HERNANDEZ celebró un contrato de compraventa con la Sra. BERNARDA JUANA HERNANDEZ ZAMUDIO, respecto del inmueble ubicado en la calle Lago Chapala, e identificado como lote 22, manzana 11, Colonia Agua Azul (Sección Tercera), en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México. 2.- La C. ALMA DELIA ZAMUDIO HERNANDEZ la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de firma del contrato. 3.- A la fecha de firma del contrato la vendedora hizo formal entrega de la posesión física y material del referido inmueble con testigos LUIS MARTINEZ PEREZ y MARTIN JAVIER SANTIAGO GOMEZ. 4.- Desde día 24 de febrero de 2004 ha estado disfrutando de la posesión del inmueble en concepto de propietaria en forma pacífica, pública he interrumpidamente, dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m2, con lote 21, al sur: 16.82 m2 con lote 23, al oriente: 9.00 m2 con lote 46, al poniente: 9.00 m2 con calle. 5.- El inmueble se encuentra registrado bajo la partida 1064, volumen 33, sección 1ª. libro 10. de fecha 09 de junio de 1972 y con el folio real 30965. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado

este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le hará por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a doce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo del fecha cinco de junio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

454-B1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

SE CITA A LOS COLINDANTES: FERNANDO HURTADO GONZALEZ, LUIS FERNANDO MISULINICG ACEVEDO y GERMAN MARTINEZ GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 161/2013, JUAN JOSE GARCIA ALVAREZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (Diligencias de Información de Dominio), se señalan las ocho horas cuarenta minutos del día nueve de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre ahora H. Galeana número cuarenta y cuatro, en San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.25 metros y colinda con Fernando Hurtado González; al sur: 21.25 metros y colinda con Luis Fernando Misulinicg Acevedo; al oriente: 9.50 metros y colinda con Germán Martínez; al poniente: 9.50 metros y colinda con calle sin nombre; con una superficie de 201.87 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial para que comparezcan si a sus intereses conviene a la información testimonial señalada y para los efectos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de junio de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2771.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 98/2013.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora SUSANA LAURA BERNAL GONZALEZ por su propio derecho, en fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, solicitó de MICHEL ROLAND ALBERT CANO, la disolución del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado; HECHOS. 1.- En fecha trece de septiembre de 2008, contrajeron matrimonio en la República Francesa Decidieron vivir en México después de contraer matrimonio el día 16 de octubre del año 2008, se presentaron ante el C. Oficial de Registro Civil 01 de Toluca de Lerdo, Estado de México; 2.- Durante su matrimonio, no procrearon hijos. 3.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles ni inmuebles. 4.- Su último domicilio conyugal fue en Toluca, Estado de México. 5.- No

fue posible tener una relación matrimonial armoniosa, por lo que el día 30 de mayo del año 2009 su esposo MICHEL ROLAND ALBERT CANO, se salió del domicilio conyugal mencionado con antelación desconociendo donde se encuentra actualmente, bajo protesta de decir verdad que el último domicilio donde vivió el demandado se encuentra ubicado en la Cd. de Toluca. 6.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México, manifiesta a su Señoría que es su voluntad dar por concluido el Matrimonio Civil que celebró con el señor MICHEL ROLAND ALBERT CANO, es por ello que por medio del presente se permite realizar la solicitud de Divorcio Incausado. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México se propone el siguiente:

CONVENIO

PRIMERA: Hace referencia respecto de la designación del cónyuge que seguirá habitando en el domicilio donde hacían vida en común, atento que el último domicilio conyugal es propiedad de su madre, solo la suscrita lo seguirá habitando, atento que su cónyuge salió del mismo y se desconoce su actual domicilio.

SEGUNDA: Respecto al régimen matrimonial al no haber sociedad conyugal y al no adquirirse bienes muebles, ni inmuebles no hay que liquidar.

TERCERA: Respecto a la Pensión Alimenticia entre los cónyuges no se proporcionarán alimentos, atento a que son personas clínicamente sanas y no tienen ninguna incapacidad ni física ni mental, ambos tienen un ingreso con el cual satisfacen sus necesidades.

CUARTA: Ambos cónyuges se comprometen a guardarse gestos de cortesía y respeto, los cuales lo harán extensivo para sus familiares.

En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero del señor MICHEL ROLAND ALBERT CANO, de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se informa al señor MICHEL ROLAND ALBERT CANO, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de MICHEL ROLAND ALBERT CANO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación: tres de junio de dos mil trece.-Funcionario Emisor: Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

2750.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARIA TERESA ROSALES DE BARCELO.

En el expediente número 1301/2010, SALVADOR BARQUERA BARCENA promueve Juicio Ordinario Civil usucapión en contra de MARIA TERESA ROSALES DE BARCELO, demandándole: la Prescripción Positiva por Usucapión respecto del predio urbano ubicado en la calle de Paseo del Convento, manzana 19, del lote 37, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecamac, México; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 22 veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho; adquirí en compraventa el inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compraventa respectivo; el referido inmueble tiene una superficie total 519.82 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Calzada del Convento y/o paseo del Convento; al sur: 15.00 metros con Lote 14; al oriente: 34.64 metros con lote 38, al poniente: 34.87 metros con lote 36, admitiéndose la demanda y por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diez 2010, ordenándose por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año dos mil doce 2012 emplazar a la demandada MARIA TERESA ROSALES DE BARCELO por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico denominado de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Se expide los presentes a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

682-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de mayo de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de JACOME ARENAS ANGEL ARMANDO, expediente: 1666/2011. Secretaría "B". La C. Juez ordenó el remate en primera almoneda, en auto antes indicado el cual en su parte conducente dice: se ordena subastar en primera almoneda el inmueble propiedad de JACOME ARENAS ANGEL ARMANDO, consistente en el departamento número nueve, del edificio Rojo "D", también conocido como Rojo D-9, construido en el lote noventa y nueve de la calle Pensamiento, del pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del nueve de julio del dos mil trece, para lo cual convóquese postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", y tomando en consideración que el inmueble a comento se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, gríse exhorto de estilo con los

insertos necesarios al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los citados edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo; lo anterior en el entendido de que deberán mediar entre una y otra publicación de dichos edictos siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor dictaminado siendo este de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores realizar el previo depósito por el equivalente a por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, atento a lo que establece el artículo 574 de la Ley Adjetiva. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero Civil, Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 16 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica. 2741.-17 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.
DEMANDADO: CARMEN ALICIA PEDROZA CORTES.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 893/2010.

EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del año dos mil trece.--- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte este y por exhibido el certificado de gravámenes que se acompaña en términos en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, como se pide para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del año pasado, en relación con diversa diligencia de veintitrés de enero del presente año, asimismo por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil doce.--- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte éste en los términos que se precisan, y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa sin número (actualmente 20) de la calle de Petirrojos y terreno que ocupa el lote 10, Manzana 11 del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", manifiesta que en virtud de no haber comparecido postores en la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, mi representada pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado, quedando en la cantidad de \$727,200.00

(SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

725-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MANUEL OLVERA BOCANEGRA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que LEONARDO CARDENAS CARDENAS, les demanda en el expediente número 908/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del lote de terreno número 45 de la manzana 75 de la Colonia Evolución Súper 24, actualmente ubicado en calle Fuente de Diana número 300, Colonia Evolución Súper 24, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 151.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 16.82 metros con lote 44; al sur: en 16.82 metros con lote 46; al oriente: en 9.00 metros con calle y al poniente en 9.00 metros con lote 20.

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl a favor de MANUEL OLVERA BOCANEGRA, con los siguientes datos registrales: partida 509, volumen 60, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de mayo de 1976, según lo acredita con el certificado de inscripción.

La parte actora manifiesta que el inmueble materia de la litis, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MANUEL OLVERA BOCANEGRA, el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue entregada en efectivo al momento de la firma, por lo que le fue entregada la posesión con sus frutos y accesiones, por lo que el inmueble descrito con anterioridad, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y con ánimo de propietario, asimismo ha realizado actos de dominio y de disposición en el inmueble de referencia, además de que ha cubierto el pago de los impuestos administrativos correspondientes.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el diez de abril del dos mil trece.-Fecha de acuerdo: tres de abril del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2573.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 507/2013, promovido por ALEGRIA Y DESARROLLO DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien promovió a través de su representante legal MARIA ADRIANA CARREÑO RUEDA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: setenta y dos punto noventa metros (72.90) colindando con zanja medianera, al sur: setenta y dos punto noventa metros (72.90) colindando con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: setenta y dos punto veinte metros (72.20) colindando con propiedad de Alegría y Desarrollo de Toluca, S.A. de C.V., al poniente: setenta y dos punto veinte metros (72.20) colindando con los señores Humberto Regules Serrano y María Isabel Díaz García. Con una superficie de cinco mil doscientos sesenta y tres punto treinta y ocho (5,263.38) metros cuadrados aproximadamente.

Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2829.-24 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 868/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ADRIANA PEÑA MARTINEZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc, sin número, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros, colindando con privada Cuauhtémoc; al sur: 6.50 metros, colindando con el señor Gabino Gómez García, al oriente: 20.00 metros, colindando con calle Cuauhtémoc; al poniente: 20.00 metros, colindando con José Damián Álvarez Chamonica; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 130.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

2820.-24 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 410/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por MARCIAL FLORES TRUJILLO, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 107, Ixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.88 metros con Guadalupe Mandujano y 18.44 metros con Piedad González Arriaga, al sur: 17.43 metros con Felipe Flores Salman y 18.44 con Constantino Ortega Ortega; al este: 2.53 metros con Manuel Mancilla Núñez, 1.57 metros con calle Lerdo de Tejada, 9.11 metros con Constantino Ortega Ortega y 10.10 metros con Crispín Guzmán Contreras; al oeste: 25.35 metros con Vicente Guerrero; con una superficie total de 487.60 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintisiete de mayo de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2828.-24 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 551/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por SILVIA GUTIERREZ MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha diez de junio del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha veintisiete de marzo del año dos mil, adquirió mediante compraventa de la señora HILDA MARTINEZ BANDIN, el predio ubicado en terreno denominado "El Solar", ubicado en Barrio Tepanquiáhuac, del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente ubicado en Avenida Cinco de Mayo, sin número, Barrio Tepanquiáhuac del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 363.00 m2. (trescientos sesenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con propiedad del señor Antonio Sordo Alemán; al sur: 30.50 metros con propiedad de los señores Sacramento y Teresa ambos de apellidos Ramírez Martínez, al oriente: 12.00 metros con vías del ferrocarril, al poniente: 12.00 metros con camino público. Que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en carácter de propietario, desde la fecha de la celebración del contrato.

Se expide para su publicación a los 13 días del mes de junio del 2013.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de junio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

758-A1.-24 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:
 Se hace saber, que en el expediente número 442/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, CARLOS KAMKHAJI AMBE, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "El Garitón", Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros colindando con Andrés Cástulo, actualmente propiedad de quien promueve Carlos Kamkhaji Ambe; al sur: 50.00 metros colindando con camino Nacional o camino viejo San Pedro Totoltepec, actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 100.00 metros, colindando con Diego Montes de Oca, actualmente propiedad de quien promueve Carlos Kamkhaji Ambe, al poniente: 100.00 metros colindando con Diego Montes de Oca, actualmente propiedad de quien promueve Carlos Kamkhaji Ambe, con una superficie total de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, siete de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de validación: siete de junio de 2013.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2831.-24 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 255/2011, promovido por FIDEL SANCHEZ MORENO, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, México; cuyas medidas y colindancias: al norte: 14.80 metros, con calle Principal; al sur: 6.00 metros, con Rigoberto Sánchez Hernández; al oriente: 20.00 metros, 10.20 metros, 18.00 metros, con calle del Preescolar, al poniente: 38.60 metros, con Angela Sánchez Galindo y José Tomás Sánchez Galindo. Con una superficie aproximada de 541.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de tres de junio de dos mil trece, por lo que dado el tiempo transcurrido a la fecha, más de dos años, como diligencias para mejor proveer publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promotora en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley; hecho que sea lo anterior, a petición de parte, se acordará lo conducente.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2839.-24 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 67/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ELVIA RODRIGUEZ PEDRAZA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en la localidad de Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 metros (diez metros) y colinda con Ma. Cruz Gama García, al oriente: 20.00 metros (veinte metros) y colinda con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros (veinte metros) y colinda con Juan Gama García, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veinticuatro de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo diez de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2844.-24 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 900/07.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de abril y diez de mayo ambos del dos mil trece, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RIVERA SERNA MIGUEL ANGEL y MARIA DEL PILAR NAPOLES CHAVEZ DE RIVERA, expediente número 900/07, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del siguiente inmueble identificado.

Departamento número cuarenta y cuatro del condominio ubicado en el lote número veintisiete de la manzana cuatro en la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Y sirve de precio base para el remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se obtiene de la media aritmética entre los dos dictámenes rendidos y será postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio del avalúo, y el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héros número ciento treinta y dos torre sur noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Publicar tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 16 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

2736.-17, 21 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 686/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por: MARIA DEL CARMEN MALVAEZ SERNA, en auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha veintiséis de abril del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa, de fecha dos de mayo del año dos mil, adquirió, el señor VALENTIN TERAN CASAS, el predio ubicado en la calle: Prolongación Independencia Nota, no omito manifestar que tradicionalmente se le conoce a esta calle como lado sur: de la calle prolongación Independencia, sin embargo se trata de la misma ubicación del inmueble, es decir calle prolongación Independencia), sin número, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de: 104.99 (ciento cuatro metros noventa y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.47 metros, colindando con la calle prolongación Independencia; al sur: 6.48 metros, colindando con el señor Ignacio Jiménez Fontes; al oriente: 16.38 metros, colindando con el señor Valentín Terán Casas; al oriente: 1.69 metros, colindando con el señor Ignacio Jiménez Fontes; al poniente: 14.34 metros, colindando con el señor Virgilio Camacho Villalva; el promovente cuenta con título de propiedad, del cual se acredita la posesión por el tiempo y con las condiciones exigidas por la legislación aplicable, manifiesta que el citado inmueble se encuentra identificado con la clave catastral número 0740108056000000; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa, dos de mayo del año dos mil, entró en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de propietario, al adquirirlo por contrato, lo que implica un acto traslativo de dominio, de manera originaria, pacífica, pública y continua; 3.- El estado actual del inmueble aparece al corriente de sus impuestos y como propietaria la suscrita MARIA DEL CARMEN MALVAEZ SERNA; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle; 5.- Por lo que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, el promovente solicita, una vez concluido el procedimiento respectivo, se declare en sentencia judicial que ha adquirido la propiedad del bien inmueble por prescripción y se ordene su protocolización ante el Notario Público que se designe para tal efecto. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

Incumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

2821.-24 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 225/2013, JORGE LAZARO ANTOLIN LOPEZ, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble, terreno denominado "Lote No. 12A", ubicado en Fraccionamiento Los Cedros Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estiman aplicables al caso, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en dos líneas, la primera de 4.34 metros y la segunda de 6.00 metros con Estrada Delgado María del Socorro; al sur: 10.42 metros colinda con calle prolongación 20 de Noviembre; al oriente: 31.00 metros con Salgado Honorato Luis y al poniente: 25.70 metros colinda con Cruz Vázquez Gloria, con una superficie de 264.00 metros cuadrados; Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a veintinueve de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de mayo del año 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 2843.-24 y 27 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 263/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JUAN ANTONIO MARTINEZ MONTAÑEZ Y PATRICIA CELINA RODRIGUEZ RECIO, RESPECTO DEL TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 277.15 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIERON POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE DEL SEÑOR BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCIA, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 23.00 METROS (VEINTITRES METROS), CON ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA; AL SUR: 23.00 METROS (VEINTITRES METROS), CON JOSE GABRIEL ABRAHAM ESTEVEZ; AL ORIENTE: 12.05 METROS (DOCE PUNTO CERO CINCO METROS), CON CALLE; AL PONIENTE: 12.05 METROS (DOCE PUNTO CERO CINCO METROS), CON ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA; SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 188.75 METROS CUADRADOS. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.-DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

2841.-24 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

SILVIA LOPEZ ARIAS, con número de expediente 99895/407/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble lote de terreno marcado como número 3 manzana 2, de la calle Segunda privada de Francisco I. Madero, en el pueblo de La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.50 m con 2da. privada Francisco I. Madero, al sur: 09.50 m con propiedad privada, al oriente: 13.50 m con lote 2, al poniente: 14.80 m con Teresa López Arias (lote 4). Con una superficie aproximada de 134.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2827.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

Exp. No. 49/47/2013, PEDRO DIEGO ALVARADO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "El Potrero de Amelcingo", dentro de la jurisdicción del Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al nte: 18.30, 7.30, 36.00 y 3.50 mts. con Apantle, al sur: 6.00 mts. con camino y 60.00 mts. con Pedro Diego Alvarado Rivera, al ote: 19.09 con Jorge Centeno Acuitlapa y 49.40 mts. con Pedro Diego Alvarado Rivera, al pte: 7.62, 15.55, 14.00, 15.28 y 34.00 mts. con Francis de Smedt. Superficie aproximada de 1,934.00 m². (mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2842.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. No. 45/43/13, MIGUEL ORIHUELA SOLALINDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje llamado "La Manzana", en términos del pueblo de Zepayautla, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.35 (diez metros treinta y cinco centímetros con vereda al pozo), al sur: 10.90 (diez metros noventa centímetros con la calle Vicente Guerrero), al oriente: en tres líneas de norte a sur: la primera de 2.00 (dos metros con propiedad del señor Jaime Orihuela Solalinde); la segunda de 3.70 (tres metros setenta centímetros con el señor Jaime Orihuela Solalinde) y la tercera de 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros con el señor Jaime Orihuela Solalinde), al poniente: 27.30 (veintisiete metros treinta centímetros con propiedad del señor Mariano Orihuela Solalinde). Superficie aproximada de 233.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, a 5 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2842.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 37/2013, MARIA DE LOURDES MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 23.00 m y colinda con los C. Bardomiana Sánchez Sánchez y Enriqueta Vergara Roa, sur: 23.00 m colinda con el Sr. Efrén Sánchez Sánchez, oriente: 3.40 m colinda con Misael Vergara Sánchez, poniente: 3.87 m colinda con Antonio Zimbrom. Superficie aproximada de 78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2842.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. No. 36/2013, GLORIA MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec de Arriba, perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte mide: en 3 líneas de: 18.20, 9.50 y 8.80 metros con camino vecinal, al sur mide: 31.80 m con Roberto Moreno García, al oriente mide: 17.50 m con Esther Lagunas, al poniente: terminación en triángulo. Superficie aproximada de 430.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2842.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. No. 38/2013, CONSUELO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. y colinda con calle Alfredo del Mazo, al sur: 15.40 mts. y colinda con el C. Agapito Sánchez, al oriente: 36.70 mts. y colinda con el C. Esteban Flores Bernal, al poniente: tres líneas de 11.00, 1.33 y 26.50 mts. y colinda con el C. Germán Gómez Cruz. Superficie aproximada de 689.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2842.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. No. 35/2013, CRISOFORO HECTOR LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. El Calvario, Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 47.50 mts. y colinda con Avidan Domínguez Labra, al sur: 30.00 mts. y colinda con callejón

público, al oriente: 12.00 mts. y colinda con callejón público, al poniente: 31.00 mts. y colinda con Juan Hernández. Superficie aproximada de 833.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2842.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

YOLANDA LOPEZ ARIAS, con número de expediente 99894/406/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 4, manzana 1, de la calle Segunda privada de Francisco I. Madero en el pueblo de La Magdalena Atlilpac, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.35 m con propiedad privada, al sur: 09.20 m con 2da. privada Francisco I. Madero, al oriente: 13.05 m con Esperanza López Arias, al poniente: 13.25 m con Laura López Hernández. Con una superficie aproximada de 121.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2823.-24, 27 junio y 2 julio.

MA. TERESA LOPEZ ARIAS, con número de expediente 97217/395/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en 2da. cerrada de Francisco I. Madero, manzana 2 lote 4, Colonia La Magdalena Atlilpac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con el mismo terreno, actualmente Ma. Luz Angelina Alonso Jiménez, al sur: 42.35 m con Martín Carlos Pabello Jiménez, al oriente: 20.43 m con calle Paraíso, al poniente: 20.44 m con Jesús Martínez. Con una superficie aproximada de 862.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2824.-24, 27 junio y 2 julio.

ROSALINDA MARTINEZ EUGENIO, con número de expediente 97714/378/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Cruz", ubicado en calle Popocatepetl s/n, San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.14 m con calle Popocatepetl, al sur: 12.85 m con Manuel Caballero Durán, al oriente: 14.38 m con Vicente Moreno González, al poniente: 16.01 m con David Martínez Pérez. Con una superficie aproximada de 163.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 3 de junio de 2013.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2825.-24, 27 junio y 2 julio.

JORGE LUIS MIRANDA, con número de expediente
99794/405/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto
del inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, Colonia Xala,
Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México,
el cual mide y linda: al norte: 43.20 m con Rodolfo Rivelino
Chavaro Palomo, al sur: 43.20 m con calle sin nombre, al oriente:
16.63 m con Catalina Rodríguez Montiel, al poniente: 16.63 m con
Raúl Castillo. Con una superficie aproximada de 718.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 3 de junio de 2013.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2826.-24, 27 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número
49,716, de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se radicó ante
mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Clemente
Martínez Badillo que otorgó la señora María Luisa Colina Montes
de Oca en su carácter de cónyuge heredera universal y también,
como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de
herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular
el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 5 de Junio de
2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días
hábles.

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,818 de fecha treinta y
uno de mayo del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario,
compareció el señor **MANUEL SALGADO FARRERA**, en su
carácter de **ALBACEA y UNICO y UNIVERSAL HEREDERO** y
en unión de la señorita **NORMA IVETTE SALGADO LOPEZ**, en
su carácter de **LEGATARIA**, en la Sucesión Testamentaria a
bienes de la señora **DOÑA BERTA ESPERANZA FARRERA
ARAUJO** (también conocida como **Bertha Farrera Araujo**,
Bertha Esperanza Farrera Araujo y Berta Farrera Araujo), y **R
A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los
artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México
y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION
TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario
Público Número Noventa y uno del Estado de México**, hago
constar que mediante escritura número **30,011**, Volumen **641**, de
fecha 15 de Mayo de 2012, se hizo constar el inicio de la
Sucesión Intestamentaria, el Repudio de Derechos Hereditarios
de los Señores **SANTIAGO, ROSALIA, JOSE SALVADOR,
RAFAEL, JORGE, MARIA GUADALUPE y JOSE ALBERTO**,
todos de apellidos **TORRES CASTILLEJO**, en calidad de hijos,
todos ellos presuntos herederos de la autora de la sucesión a
favor de la Señora **LAURA TORRES CASTILLEJO** y su
consecuente Radicación a Bienes de la Señora **ROSALIA
CASTILLEJO MENDOZA**, a solicitud de la Señora **LAURA
TORRES CASTILLEJO**, en calidad de hija, presunta heredera de
la autora de la sucesión, en la cual manifiesta su consentimiento
para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante la
suscrito Notario, de acuerdo con el título cuarto, capítulo primero,
sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y
su Reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi
cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento
alguno de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho
a heredar que ella, acreditando el fallecimiento de la Señora
ROSALIA CASTILLEJO MENDOZA, con su acta de defunción y
con el acta de nacimiento con la que se acredita el
entroncamiento de la compareciente con la autora de la Sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento
30,048 del Volumen **648**, de fecha 22 de mayo de 2013, se hizo
constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de
la señora **AURORA DE LA VEGA GODOY**, que otorgó el señor
ARTURO QUINTANA DE LA VEGA, en su carácter de "UNICO y
UNIVERSAL HEREDERO" y "LEGATARIO"; y los señores **JUAN
MIGUEL NUÑEZ QUINTANA, JORGE NUÑEZ QUINTANA,
VERONICA LILIANA QUINTANA CRUZ, OSCAR JAVIER
PIÑON QUINTANA y ARTURO PIÑON QUINTANA**, éstos dos
últimos representados por la señora **LAURA MARCELA
QUINTANA DE LA VEGA**, en su carácter de "LEGATARIOS" de
dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento
público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron
la herencia y los legados instituidos a su favor.

Asimismo la señora **LAURA MARCELA QUINTANA DE
LA VEGA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en
la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que
procederá a formular en el momento oportuno el inventario y
avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 07 de junio de
2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91 DEL ESTADO DE
MEXICO.

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 30,046 del Volumen 646, de fecha 22 de mayo de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor JOSE QUINTANA DURAN, que otorgaron los señores LAURA MARCELA NUÑEZ QUINTANA, representada en ese acto por la señora LAURA MARCELA QUINTANA DE LA VEGA; JUAN MIGUEL NUÑEZ QUINTANA, JORGE NUÑEZ QUINTANA, VERONICA LILIANA QUINTANA CRUZ, OSCAR JAVIER PIÑON QUINTANA y ARTURO PIÑON QUINTANA, éstos dos últimos también representados por la señora LAURA MARCELA QUINTANA DE LA VEGA y ARTURO QUINTANA DE LA VEGA, todos en su carácter de "LEGATARIOS" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron los legados instituidos a su favor.

Asimismo la señora LAURA MARCELA QUINTANA DE LA VEGA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 07 de junio de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,930, fecha 7 de Mayo del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Rafael Lara Zetina, que otorgó la señora Delia Escárcega García, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA

SEÑORA CARMEN LOPEZ ARANDA, CONOCIDA TAMBIEN COMO CARMEN LOPEZ ARANDA DE SWAIN, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES ANTONIO SWAIN LOPEZ Y JESUS SWAIN LOPEZ, Y ALBACEA LA SEÑORA MARIA ERIKA SWAIN LOPEZ, POR ESCRITURA 8871, VOLUMEN 201, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013.

AUTORIZANDO PARA QUE TRAMITEN Y RECOJAN A LOS SEÑORES MARIA ELENA GARDUÑO HERRERA Y/O MARTIN MENDOZA HERNANDEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE MAYO DE 2013.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN LA "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS SWAIN LOPEZ PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES ANTONIO SWAIN LOPEZ Y JESUS SWAIN LOPEZ, Y ALBACEA LA SEÑORA MARIA ERIKA SWAIN LOPEZ, POR ESCRITURA 8871, VOLUMEN 201, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013.

AUTORIZANDO PARA QUE TRAMITEN Y RECOJAN A LOS SEÑORES MARIA ELENA GARDUÑO HERRERA Y/O MARTIN MENDOZA HERNANDEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE MAYO DE 2013.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN LA "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

733-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar

Por escritura número 21,917 del volumen 477, de fecha 31 (treinta y uno) de mayo del año 2013 (dos mil trece), del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: A).-EL REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder a las señoras **FEBE RAMIREZ URBINA, MARTHA RAMIREZ URBINA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **MARTHA RAMIREZ URBINA**) y **MA. ESTHER RAMIREZ URBINA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **MARIA ESTHER RAMIREZ URBINA**), en su calidad de hijas y presuntas herederas, y la última de las nombradas también en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ARTURO RAMIREZ QUIROZ**. B).-LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor **ARTURO RAMIREZ QUIROZ**, a solicitud de la señora **FE URBINA MARTINEZ** con el consentimiento de sus hijas **FEBE RAMIREZ URBINA, MARTHA RAMIREZ URBINA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **MARTHA RAMIREZ URBINA**) y **MA. ESTHER RAMIREZ URBINA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **MARIA ESTHER RAMIREZ URBINA**), en su calidad de hijas y presuntas herederas, y la última de las nombradas también en su carácter de albacea de dicha Sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tlanguistenco, Méx., a 31 de mayo del año 2013.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2765.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73340", volumen "1550" de fecha "8 de marzo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **GABRIELA MARGARITA SANCHEZ VAZQUEZ**, a solicitud de los señores **JOSE JESUS COVARRUBIAS CAMACHO, JANETH, VERONICA** y **JESUS** de apellidos **COVARRUBIAS SANCHEZ**, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **GABRIELA MARGARITA SANCHEZ VAZQUEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas acta de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO

2752.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73418", volumen "1548", de fecha "21 de marzo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **FELIPE RAMIREZ CAMAÑO**, a solicitud de los señores **CONCEPCION CATALINA JUAREZ PACHECO, ABEL ANTONIO, GUILLERMO JORGE** y **JULIO CESAR** de apellidos **RAMIREZ JUAREZ**, la primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **FELIPE RAMIREZ CAMAÑO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas acta de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO DEL ESTADO
DE MEXICO.

2754.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73502", volumen "1542", de fecha "9 de abril de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **ELISEO CARRIZOSA HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **ROSA ELIZONDO AGUILAR, ELISEO, GUADALUPE, ALEJANDRA SUSANA, MARGARITA, JAIME ROBERTO, JOSE LUIS** y **RICARDO JAVIER** todos de apellidos **CARRIZOSA ELIZONDO**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **ELISEO CARRIZOSA HERNANDEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas acta de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO.

2753.-18 y 27 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. GABRIEL QUIROZ COARRUBIAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la partida 1053 Volumen 469 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70217.-Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,936 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS SANDOVAL PRADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, ASI COMO DEL PLANO RESPECTIVO EN EL QUE CONSTA LA RELACION DE TODOS LOS LOTES, CON SUS SUPERFICIES LINDEROS Y MEDIDAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION DENOMINADO "RINCONADA DE ARAGON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL LOTE 156, MANZANA XVIII; con una superficie de 192.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 16.00 MTS. CON LOTE 155; AL SUR EN 16.00 MTS. CON LOTE 157; AL ORIENTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 162; AL PONIENTE 12.00 MTS. CON CALLE JILGUERO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

759-A1.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO**

CARLOS GARCIA MUNGUIA, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 21, DEL VOLUMEN 648, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 7 SECCION LOMA COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, SUPERFICIE DE 300.00 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR 15.00 METROS CON CALLE PLANTA CRUCES, AL ORIENTE 20.00 CON LOTE 6, AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 8. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 19 DE JUNIO DE 2013.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

LICENCIADA MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

759-A1.-24, 27 junio y 2 julio.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DEL 2013, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2012.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2012.
- V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2012.
- VI.- Poner a consideración de la Asamblea la liquidación de las acciones del C. ESTEBAN PEREZ MONTOYA, en virtud del acto que está realizando en contra de la Inmobiliaria Ejidal al pretender apropiarse de un bien inmueble, propiedad de esta persona moral, lo anterior en términos del punto IX de la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de junio del año 2012.
- VII.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2012.
- VIII.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de junio de 2013.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

778-A1.-27 junio.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.



SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DEL 2013, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2012.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2012.
- V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2012.
- VI.- Poner a consideración de la Asamblea la liquidación de las acciones del C. ESTEBAN PEREZ MONTOYA, en virtud del acto que está realizando en contra de la Inmobiliaria Ejidal al pretender apropiarse de un bien inmueble, propiedad de esta persona moral, lo anterior en términos del punto IX de la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de junio del año 2012.
- VII.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2012.
- VIII.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de junio de 2013.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

778-A1.-27 junio.